Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 811 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, 16 DIC 2024

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 000184-2024-SIS/J de fecha 05.DIC.2024, mediante el cual el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la transferencia financiera a favor de unidades ejecutoras, descritas en el Anexo Nº 01 para el financiamiento de prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de Enero de 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 000184-2024-SIS/J de fecha 05.DIC.2024, se autoriza una transferencia financiera en el Presupuesto Institucional del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, asignándose al Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el importe de **S/ 162,963.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** según Anexo Nº 01 (Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Diciembre 2024), para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en merito a los convenios y adendas suscritos;

Que, el artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 000184-2024-SIS/J establece que los recursos de la transferencia financiera a la que hace referencia el artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 000184-2024-SIS/J no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: ***"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";***

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo Nº 3/GR;

Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario es necesario proceder a su incorporación en el presupuesto institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica del presente ejercicio fiscal 2024, producto de la transferencia financiera realizada por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud a través de su Unidad Ejecutora 001- 1091 Seguro Integral de Salud;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

1.1 Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **S/ 162,963.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** según el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 000184-2024-SIS/J; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

1	**: Ingresos Presupuestarios**	**162 963.00**
1.4	: Donaciones y Transferencias	162 963.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	162 963.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	162 963.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	162 963.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	162 963.00
		=========
	TOTAL INGRESOS S/	**162 963.00**
		=========

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	**Instancias Descentralizadas**
PLIEGO	:	**449 Gobierno Regional del Departamento de Ica**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**4 Donaciones y Transferencias**
UNIDAD EJECUTORA	:	**401 HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001867 Brindar una Adecuada Dispensación de Medicamentos y Productos Farmacéuticos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES		**162 963.00**
2.3 Bienes y Servicios		162 963.00
TOTAL	**S/**	**162 963.00**
		=========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**S/**	**162 963.00**
		=========
TOTAL PLIEGO	**S/**	**162 963.00**
		=========

1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL